

# H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE TEPETLIXPA.

AGOSTO DE 2019

© H. Ayuntamiento de Tepetlixpa 2019 -2021.

Dirección de Salud Pública.

Avenida Morelos # 10 Tepetlixpa.

Teléfono: 5979750150 ext. 105.

Dirección de Salud Pública.

Agosto 2019.

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. de Méx.

La reproducción total o parcial de éste documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
III ATRIBUCIONES.....	8
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
V. ORGANIGRAMA.....	12
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	13
VII.DIRECTORIO.....	15
VIII.VALIDACIÓN.....	16
IX.HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	17

## PRESENTACIÓN

Como parte de las acciones de la presente Administración 2019-2021, se pone a disposición el presente MANUAL DE ORGANIZACIÓN de la Dirección de Salud Pública, el cual servirá como instrumento para conocer con precisión el contexto general y particular de las actividades cotidianas de esta área. Así mismo, servirá para conocer los orígenes de esta Dirección, los ordenamientos legales que norman su operación, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los integrantes que la conforman.

El Manual pretende, por otro lado, servir como guía a quienes tienen algún interés en conocer las actividades que realizamos los funcionarios públicos. Como fin primordial se encuentra cumplir con mayor eficiencia y eficacia las funciones encomendadas. Las acciones que realizamos en esta Dirección están principalmente encaminadas a brindar una mejor atención para la población, así como contribuir para mejorar los servicios de instituciones de salud pública y ampliar la cobertura de población. De la misma forma trabajamos en acciones de concientización, fomento de valores e Inclusión a grupos vulnerables como personas con capacidades diferentes y/o integrantes de la comunidad de bajos recursos.

En lo que a los funcionarios respecta, tiene como fin puntualizar las funciones de cada uno para evitar duplicidad y en general brindar un mejor servicio.

## I. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Dirección de Salud Pública se encuentran de manera relativamente reciente en el Código Reglamentario para el Municipio de Tepetlixpa 2013 – 2015; específicamente en el artículo 3.25. DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA SALUD. La cual contaba con un titular quien era encargado de llevar a cabo las funciones propias del área.

Actualmente las actividades de la Dirección de Salud Pública, para la Administración Municipal 2019 – 2021, se encuentran especificadas en el Bando Municipal 2019, Capítulo V. “DE LA SALUD” y se compone de:

- Titular: Dirección de Salud Pública.



## II. BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de febrero de 2017. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Reformas y Adiciones.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada el 17 de noviembre de 1917, Reformas y Adiciones.
- 3.- Ley General de Salud. Última Reforma publicada el 12 de julio de 2018. Reformas y adiciones.
- 4.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017. Reformas y Adiciones.
- 5.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en el Diario Oficial. 2014. Reformas y Adiciones.
- 6.- Código Reglamentario para el Municipio de Tepetlixpa 2013-2015, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de julio de 2013.
- 7.- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de Planificación Familiar. D.O.F. 1986
8. - Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido Criterios y Procedimientos para la prestación del servicio. Diario Oficial de la Federación. 1995
9. - Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, para el fomento de la salud escolar. Diario Oficial de la Federación. 1995.
10. - Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Diario Oficial de la Federación. 1999.
11. - Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia. Diario Oficial de la Federación. 1995.

12. - Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales. Diario Oficial de la Federación. 2008.
13. - Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cervicouterino. Diario Oficial de la Federación. 2000
- 14 - Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes. Diario Oficial de la federación. 1999
15. - Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Diario Oficial de la Federación. Diario Oficial de la Federación. 1999.
16. - Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial. Diario Oficial de la Federación. 1999
18. - Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. Diario Oficial de la Federación. 1999.

### III ATRIBUCIONES

CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA 2013-2015

#### SECCIÓN SÉPTIMA A)

ARTICULO 3.25 El titular de la Dirección de Fomento a la salud tendrá las siguientes atribuciones

- I. Llevar a cabo las acciones necesarias para ejecutar el programa municipal de salud;
- II. Coordinar la prestación de los servicios de salud a cargo del Municipio;
- III. Proponer convenios o acuerdos de dirección con instituciones del sector salud, para apoyar las tareas de medicina preventiva;
- IV. Difundir las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población;
- V. Supervisar la operación de clínicas y consultorios municipales, a fin de que funcionen conforme a las disposiciones legales;
- VI. Promover y coordinar acciones con instituciones del sector salud, con la finalidad de contribuir a preservar la salud de la población, conforme las facultades que corresponden al Municipio;
- VII. Impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud; y
- VIII. Las demás que le confiera otros ordenamientos.

BANDO MUNICIPAL 2019  
TITULO DECIMO PRIMERO  
CAPITULO V, DE LA SALUD

ARTICULO 101. El Gobierno Municipal contribuirá a mejorar la salud de las comunidades, como promotoras del desarrollo humano y de manera integral en beneficio de su población, para coadyuvar a elevar su calidad de vida; se promoverán y desarrollarán programas de prevención y educación para la salud en



coordinación con otros sectores competentes en la materia. Para alcanzar el objetivo se desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Colaborar con las autoridades federales y estatales, así como instituciones privadas, en la ejecución de planes y programas de salud, a fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes;
- II. Promover programas de prevención de enfermedades y educación para la salud entre los habitantes del municipio, enfatizando en los grupos vulnerables con el objetivo de elevar su calidad de vida;
- III. Mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios de salud, priorizando la atención de primer nivel en beneficio de la población que carece de seguridad social;
- IV. Proporcionar el servicio de atención médica-odontológica, de optometría y psicología con bajo costo a la población y de manera gratuita a los grupos vulnerables, de acuerdo con el estudio socioeconómico que lo sustente;
- V. Participar durante las Semanas Nacionales de Salud, así como en las campañas permanentes, con las autoridades federales, estatales y municipales, cubriendo los esquemas básicos de vacunación en la población del municipio;
- VI. Realizar campañas de salud bucal y técnicas de cepillado dental para la población en general, con énfasis en las instituciones educativas del Municipio;
- VII. Desarrollar programas de prevención sobre alcoholismo, farmacodependencia y tabaquismo, en coordinación con instituciones de salud;
- VIII. Orientar a la población en materia de nutrición, planificación familiar, educación sexual, lucha contra el VIH, salud visual, detección y control de enfermedades infecciosas y crónico – degenerativas;
- IX. Contribuir a la actualización del diagnóstico municipal;

- X. Difundir información respecto a las enfermedades trasmisibles de los perros y gatos a los seres humanos, con la finalidad de proteger la salud de la población en general, y principalmente, de la niñez y de las mujeres;
- XI. Promover la cultura del autocuidado de la salud, así como desarrollar estilos de vida saludable, enfatizando la actividad física e integrándose a la Red Nacional de Municipios por la Salud;
- XII. Proporcionar el servicio de atención nutricional a la población en general, estableciendo programas preventivos para el control de peso y combate a la obesidad, y
- XIII. Las demás que propicien el mejoramiento de la salud.

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Dirección de Salud Pública

TEPETLIXPA

## V. ORGANIGRAMA

DIRECTORA DE SALUD  
PÚBLICA

TEPETLIXPA

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.

### OBJETIVO:

Garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud para la población del municipio de Tepetlixpa mediante acciones de gestión, mejora de Infraestructura, así como implementar y fortalecer medidas de prevención de enfermedades, para disminuir los rezagos de salud y mejorar la calidad de vida sobretodo de los grupos vulnerables.

### FUNCIONES:

- Coordinar y ejecutar el desarrollo y fortalecimiento de acciones para prevenir enfermedades.
- Vigilar y coordinar el cumplimiento de acciones de inclusión y protección de las personas vulnerables (discapacitados, menores de edad, adultos mayores, etc.)
- Programar y llevar a cabo campañas de Salud en coordinación con instituciones municipales, estatales y federales.
- Supervisar jornadas y pláticas de prevención de salud bucal, nutrición, salud visual, y enfermedades propias de la mujer.
- Vigilar y enriquecer el contenido y actualización de temas para pláticas y talleres referentes a salud dentro de espacios públicos e Instituciones escolares.
- Fomentar la cultura de ser un “dueño responsable” de mascotas mediante pláticas, campañas de esterilización y vacunación y así contribuir a la disminución de fauna canina callejera y/o enfermedades en humanos provocadas por animales.
- Coordinar, organizar y vigilar jornadas y ferias de la salud con médicos especialistas en distintas áreas de la salud para que estas se encuentren al alcance de la población de escasos recursos.



- Vigilar la colocación y funcionamiento de Módulos de Atención Medica y primeros auxilios en las ferias religiosas del municipio.
- Desarrollar todas las demás funciones al área de su competencia.

TEPETLIXPA

## VII.DIRECTORIO

C. TEC AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO. PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA 2019-2021.

LIC. FRANCISCA NAYELI GARCÍA MORALES. SÍNDICO MUNICIPAL.

C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GALICIA. PRIMER REGIDOR.

C. EVA SÁNCHEZ RAMIREZ. SEGUNDO REGIDOR.

C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR. TERCER REGIDOR.

LIC. LUCILA ROSAS GALVAN. CUARTO REGIDOR.

C. ASCENCIO ÁVILA LÓPEZ. QUINTO REGIDOR.

C. PATRICIA LILIANA RANGEL ALVARADO. SEXTO REGIDOR

L. en O. ROSA ESPINOSA FLORES. SÉPTIMO REGIDOR.

P. JESUS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS. OCTAVO REGIDOR.

LIC. NORMA LÓPEZ MARTÍNEZ. NOVENO REGIDOR.

C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAMORA. DÉCIMO REGIDOR.

M. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA. TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPE).

L.CP. y A.P. BEATRIZ GARCÍA ESTRADA. DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA.

VIII.VALIDACIÓN

 <p><b>TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p><b>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
---	--

 <p><b>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA</b> TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE).</p>	 <p><b>L.C.P. y A.P. BEATRIZ GARCÍA ESTRADA</b> DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA.</p>
---	---

## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

TEPETLIXPA